Consejería de
Agricultura, Ganadería y Medio Natural

Dirección General de
Caza, Pesca, Acuicultura, Tauromaquia y Medio Natural

Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA

Excmo. Ayuntamiento de Villarta de los Montes
Calle Real, 2 (o Doctor Blas Torrelo, nº 2)
06678 Villarta de los Montes
(Badajoz)

Signature Not Verified
Digitally signed by SELLO ELECTRONICO GRAMITA JUNTAEX
Date: 2026.11.04 07:54:12 CET

Asunto: Remisión instrucción para la elección de cazadores.
Acciones de Gestión R.C.Cijara.

Como continuación a los compromisos adquiridos en las últimas Juntas Consultivas de la Reserva de Cíjara, adjunto se remite instrucción para la elección de cazadores locales participantes en acciones cinegéticas de control de poblaciones en la Reserva de Caza de Cíjara que se celebrarán entre el próximo 28 de noviembre de 2026 y 10 de enero de 2027.

Para más información ponerse en contacto con esta Dirección Técnica en el teléfono 924 002639.

Atentamente,

Mérida, a fecha de firma electrónica

El Director Técnico de la R.C Cijara
(Por Resolución de 1 de octubre de 2026)

Csv:	FDJEX222NFFDHXBCS6C7E7YXZNN7NY	**Fecha**	30/10/2026 14:05:03
Firmado Por	JUAN MANUEL JULIAN HERNANDEZ - I.t.f.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	**Página**	1/3

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146252 0MU3R-EFJQJ-733YW F35CC78C60CD827903C143A1EC557516B508E2FB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villartadelosmontes.es/verificardocumentos/

Copia Electrónica Auténtica

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146252 0MU3R-EFJQJ-733YW F35CC78C60CD827903C143A1EC55716B508E2FB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villartadelosmontes.es/verificardocumentos/

INSTRUCCIÓN PARA LA ELECCIÓN DE CAZADORES LOCALES PARTICIPANTES EN ACCIONES CINEGÉTICAS DE CONTROL DE POBLACIONES EN LA RESERVA DE CAZA DE CÍJARA.

Como continuación a los compromisos adquiridos en las últimas Juntas Consultivas de la Reserva de Cíjara, y habida cuenta de la importancia que tiene para la gestión de la Reserva la realización de acciones cinegéticas de caza de gestión para el control de poblaciones, por los problemas medioambientales y sanitarios que puede conllevar un exceso de animales en la reserva, se emite esta instrucción al objeto de aportar solución al exceso de gamas existentes en la zona sur de la Reserva (paraje "Valdemoros") y de ciervas en el paraje "Umbrías de Estena".

Según establece el artículo 34.6 del Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión "*la caza de gestión en los terrenos cinegéticos bajo gestión pública podrá incluirse en la oferta pública de caza o llevarse a cabo por la Dirección General competente en materia de caza. En este caso se podrá realizar con la colaboración de las sociedades locales de cazadores o de los propietarios*".

Una vez acordado en Junta Consultiva, para esta temporada se han programado tres acciones cinegéticas, tipo montería, una de hembras de ciervo para su control poblacional, con fecha de 28 de noviembre de 2026 y dos de hembras de gamo en fechas 6 de diciembre de 2026 y 10 de enero de 2027.

Podrán participar en estas acciones cinegéticas los cazadores de ámbito local, considerando como tales las personas naturales o con vecindad administrativa en los términos municipales en los que esté ubicado el terreno.

El cupo de permisos para los cazadores locales se distribuirá, entre los municipios pertenecientes a este terreno cinegético (Reserva de Caza de Cíjara), teniendo en cuenta los mismos criterios que se aplican en el reparto de los permisos de la OPC y con la misma ponderación. Estos son:

- Superficie del término municipal incluida en el terreno donde se realice la acción.
- Propiedad de los terrenos.
- Número de cazadores locales en el municipio.

Así, y teniendo en cuenta que se van a realizar tres acciones cinegéticas de este tipo, habría que completar un total de 84 puestos distribuidos de la siguiente manera:

	FECHA			
T.M.	**28 de noviembre de 2026**	**6 de diciembre de 2026**	**10 de enero de 2027**	**Total T.M.**
HERRERA DEL DUQUE	18,00	11,00	9,00	**38,00**
HELECHOSA DE LOS MONTES	11,00	6,00	5,00	**22,00**
FUENLABRADA DE LOS MONTES	9,00	6,00	5,00	**20,00**
VILLARTA DE LOS MONTES	2,00	1,00	1,00	**4,00**
TOTAL PUESTOS	**40**	**24**	**20**	**84**

Copia Electrónica Auténtica

Cada adjudicatario tendrá derecho a un único permiso.

El sorteo se llevará a efecto por los ayuntamientos que deberán, al menos, y teniendo en cuenta la urgencia para la obtención del listado de cazadores de la primera acción programada:

- En primer lugar, su exposición a información pública en el tablón de anuncio del ayuntamiento durante un periodo de 10 días.

- En el mismo anuncio se establecerá un periodo de 15 días, a contar desde el inicio de la exposición pública para que se apunten todos aquellos cazadores locales interesados en la participación en estas acciones cinegéticas.

- Concluido este periodo se procederá al sorteo de los puestos indicados. El sorteo será público con la presencia de dos funcionarios del ayuntamiento (uno de ellos deberá ser el secretario).

- Los ayuntamientos comprobarán que los cazadores inscritos cumplen con los requisitos para participar en las acciones cinegéticas (tener la condición de cazador local y tener licencia de caza en vigor).

- Una vez obtenidos los resultados se comunicarán, **a la mayor brevedad**, los datos de los agraciados a esta Administración para la expedición de los correspondientes permisos, que deberán estar en posesión de la documentación preceptiva que exige la Ley de Caza.

- Del sorteo se obtendrán también cinco suplentes, que se añadirán a los listados de los agraciados, al objeto de asignar inmediatamente algún permiso por cualquier imprevisto o renuncia de algún adjudicatario.

- En el caso de no cubrirse todos los puestos el día de la acción cinegética, los puestos sobrantes se anularán y no podrán ser ocupados bajo ningún concepto.

- En el supuesto de que algún municipio no completara el número de cazadores adjudicados, estos permisos se cubrirán por cazadores de Fuenlabrada de los Montes, según acuerdo mayoritario de la Junta Consultiva de la Reserva celebrada el 30 de agosto de 2023.

- El desarrollo de estas acciones se desarrollará bajo un condicionado específico que deberá firmar el cazador adjudicatario.

Mérida, a fecha de firma electrónica

El Director Técnico de la R.C Cijara
(Por Resolución de 1 de octubre de 2026)

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX222NFFDHXBCS6C7E7YXZNN7NY	**Fecha**	30/10/2026 14:05:03
Firmado Por	JUAN MANUEL JULIAN HERNANDEZ - I.t.f.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	**Página**	3/3

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146252 0MU3R-EFJQJ-733YW F35CC78C60CD827903C143A1EC55716B508E2FB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villartadelosmontes.es/verificardocumentos/